GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 26 ENE. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *Los Informes N° 137, 154 y 167-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF del Residente de Obra, Informes N° 002 y 003-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/WPC del Inspector de Obra, Informes N° 138 y 155-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3777-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 298-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informes N° 2848 y 3046-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 2732, 2935 y 3154-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1511-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2014-GR CUSCO/PR del 03 de abril 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión ***"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco",*** *con un presupuesto total de S/ 3'250,673.26 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaría indirecta-contrata; y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2015-GRCUSCO/GR del 04 de noviembre 2015, se aprobó la modificación de la modalidad de ejecución, para que sea ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución del 88.50% faltante por ejecutar, con un presupuesto total de S/ 2'562,015.85 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quince con 85/100 soles);*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 197-2017-GR CUSCO/GGR del 29 de setiembre 2017, se aprueba el expediente técnico de saldos de obra por ejecutar del PI con CUI 2163170 con un presupuesto total de S/ 5'021,281.48 (Cinco Millones Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Uno con 48/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; la misma que en su proceso de ejecución ha sufrido modificaciones en su presupuesto, así como en su plazo de ejecución;

Que, mediante con Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo 2018, se aprueba el ***Adicional N° 01*** *de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", por la suma de S/ 617,267.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 24/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 6'058,342.59 (Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos) y la* ***Ampliación de Plazo N° 01****, por 355 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 593 días calendario y la fecha de culminación de obra el 29 de junio 2018;*

Q Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 273-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de agosto 2018, se rectifica con efecto retroactivo el error material en que se ha incurrido en los artículos tercero y cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo 2018, estableciendo que el nuevo monto de

inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha- Paruro-Cusco", es de S/ 6'675,609.83 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve y 83/100 Soles), y que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto es de 953 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 286-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto 2018, se aprueba el ***Adicional N° 02*** *de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay distrito de Accha-Paruro-Cusco", por la suma de S/ 413,504.89 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuatro y 89/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/. 7'089,114.72 (Siete Millones Ochenta y Nueve MU Ciento Catorce y 72/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 30 de Junio 2018, la* ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 92 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1045 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 29 de septiembre del 2018;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 446-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre 2018, se aprueba el ***Adicional N° 03*** *de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", por la suma de S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta Dos Mil Trecientos Cincuenta y Nueve y 05/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 7' 931,473.77 (Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 77/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 30 de septiembre 2018, la* ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 62 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1107 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 30 de noviembre 2018;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 002-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de enero 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2018, la ***Ampliación de Plazo N° 04*** *de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha- Paruro-Cusco", por 15 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1122 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 15 de diciembre 2018;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 263-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de septiembre 2020, se aprueba la ***Ampliación presupuestal N° 04*** *de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", por la suma de S/ 369,355.27 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 27/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 8'300,829.04 (Ocho Millones Trescientos Mil Ochocientos Veintinueve y 04/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 16 de diciembre 2018, la* ***Ampliación de Plazo N° 05*** *por 661 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,783 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 06 de octubre 2020;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 398-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de octubre 2020, se aprueba la ***Ampliación de Plazo N° 06*** *por 44 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,827 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 19 de noviembre 2020 de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco";*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 477-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de diciembre 2020, con eficacia anticipada al 20 de noviembre 2020, se aprueba ***Ampliación de Plazo N° 07*** *por 35 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,862 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 24 de diciembre 2020;*

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 08 de junio 2021, se aprueba la ***Ampliación de Plazo N° 08*** *por 232 días calendario para la ejecución de la obra* ***"Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco",*** *con fecha de conclusión al 13 de agosto 2021, y la* ***Ampliación de Presupuestal N° 05,*** *por el monto de S/ 300,603.98 (Trescientos Mil Seiscientos Tres con 98/100 soles), estableciendo el nuevo presupuesto total de S/ 8´601,433.02 (Ocho Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 02/100 soles);*

Que, con Informe N° 137-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF, de fecha 24 de

setiembre del 2021, el Residente de Obra Ing. Jhordan Elvis Rozas Farfán, remite expediente a la Sub Gerencia de Gestión de Obras para la ampliación de plazo N° 09, habiendo realizado el respectivo levantamiento de observaciones a través de los Informes N° 154 y 167-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF;

Que, con Memorándum N° 2200-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 28 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite el expediente de ampliación de plazo N° 09, para su evaluación por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión;

Que, con Memorándum N° 3530-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 12 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, señala la improcedencia del expediente de ampliación de plazo N° 09, sustentado en las observaciones realizadas por el Inspector de Obra y la Analista de Obras por administración Directa;

Que, con Memorándum N° 2440-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 22 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite el expediente a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión con el levantamiento de observaciones, sustentado en el informe presentado por la residencia de obra;

Que, con Memorándum N° 3777-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 04 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, reitera la improcedencia al expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 09, devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, con Memorándum N° 2732-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 18 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite el expediente con el levantamiento de observaciones, sustentado en el informe presentado por el residente de obra;

Que, con Informe N° 003-2021 -GR CUSCO/GGR-GRSLI/WPC de fecha 23 de noviembre 2021, el Inspector de Obra Arq. Wildor Pinares Casaverde, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 09, por un periodo de 219 días calendarios;

Que, con Memorándum N° 4103-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 26 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión Liquidación de Inversiones quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 09, emite la CONFORMIDAD al expediente, sustentado en el Informe técnico emitido por el Inspector de Obra Arq. Wildor Pinares Casaverde, quien emite la ***CONFORMIDAD TÉCNICA,*** *por 219 días calendarios con un total de 2313 días calendario con nueva fecha de conclusión de la obra el 20 de marzo del 2022, así mismo mediante Informe N° 155-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de fecha 26 de noviembre 2021, presentado por la Analista de Obras por Admiración Directa Ing. Karla Miranda Aragón, quien señala que la documentación cuenta con el sustento de acuerdo a la normativa vigente, por cuanto se emite PROCEDENCIA a la ampliación de plazo N° 09 por 219 días calendarios con un total de 2313 días calendario, precisa que el trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;*

Que, con Informe N° 298-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 02 de diciembre 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazaval Rodríguez, remite expediente con CUI N° 2163170, a la Sub Gerencia de Gestión de Obras, con OPINIÓN FAVORABLE para la modificación por ampliación de plazo N° 03 por 75 días calendario haciendo un total de 3273 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 19'094,017.97 (Diecinueve Millones Noventa y Cuatro Mil Diecisiete con 97/100 soles);

Que, con Informe N° 2583-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO, de fecha 22 de octubre 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 03, a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para la aprobación respectiva;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", con CUI N° 2163170, para la aprobación de ampliación de plazo N° 09 por 219 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2313 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión

de obra el 20 de marzo 2022, dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD emitida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones así como el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra Arq. Wildor Pinares Casaverde, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo la Analista de Obras por Administración Directa Ing. Karla Miranda Aragón, quien señala que la solicitud de ampliación es consistente, para lo cual emite la PROCEDENCIA a la solicitud, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, así como el informe presentado por la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazaval Rodríguez quien emite OPINION FAVORABLE a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas. Teniendo las siguientes causales:

CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09

- Por Paralización de obra por trámites administrativos, 114 días calendario sustentados por el residente de obra que manifiesta que el proyecto se encuentra paralizado desde el 25 de diciembre del 2020 y en atención a la RGR N° 015-015-2021-GR CUSCO/GRGP, que aprueba la ampliación de plazo N° 08, programando un fecha de reinicio de obra el 01 de mayo del 2021 y la conclusión e 13 de agosto del 2021, sin embargo por falta de creación de meta y asignación presupuestal no se pudieron tramitar los requerimiento de materiales e insumos.
- Por fuerza mayor (ejecución partidas nuevas por trabajos de reposición y reparación, partidas nuevas y mayores metrados) no ejecutados aprobados mediante R.G.G.R. N°015-2021-GR CUSCO/GRGP, por lo que se ha cuantificado un periodo de 105 días calendario

CAUSALES	N° DE DIAS
CAUSAL 01: PARALIZACION DE OBRA	114 D.C.
CAUSAL 02: REPROGRAMACION DE OBRA	105 D.C.
TOTAL	219 DIAS CALENDARIO

El Plazo solicitado para la ampliación de plazo N° 09 es de 219 días calendario, 2313 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión de obra el 20 de marzo 2022.

Que, se tiene que esta modificación de plazo N° 09, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 17 Fase de Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, ***por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades****, precisado por la Analista de Obras por Admiración Directa Ing. Karla Miranda Aragón en el Informe N° 155-2021-GR CUSCO/GGR- GRSLI/COAD-KMA;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, articulo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 09, será con eficacia anticipada al 14 de agosto 2021;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha – Paruro - Cusco" CUI N° 2163170, sea aprobado con la ampliación de plazo N° 09 por 219 días calendario, por paralización de obra y por reprogramación de obra, haciendo un total de 2313 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 20 de marzo 2022, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 8'601,433.02 (Ocho Millones Trescientos Mil Ochocientos Veintinueve y 04/100 Soles)

Que, con Memorándum N° 1511-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 14 de agosto 2021, el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 09 por 219 días calendario, haciendo un total de 2313 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 20 de marzo 2022, y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslinde de responsabilidades respecto al trámite extemporáneo del presente expediente, así como recomienda se evalúe el proyecto en mención, en el marco de la eficiencia, toda vez que el citado proyecto tiene como fecha de aprobación el año 2014 y los plazos se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR*, con eficacia anticipada al 14 de agosto 2021, la modificación para la* ***Ampliación de Plazo N° 09*** *por 219 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco"****, con CUI 2163170, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER*, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco"****, es de* ***2313 días calendario*** *con nueva fecha de conclusión al 20 de marzo 2022.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, *a la Sub Gerencia de Gestión de Obras realice una evaluación del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de***

Accha-Paruro-Cusco" *en el marco de la eficiencia, toda vez que se tiene como fecha de aprobación del expediente técnico el año 2014 y los plazos se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto, debiendo elevar el respectivo informe a ésta Gerencia Regional.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, *a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión de Obras y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO